

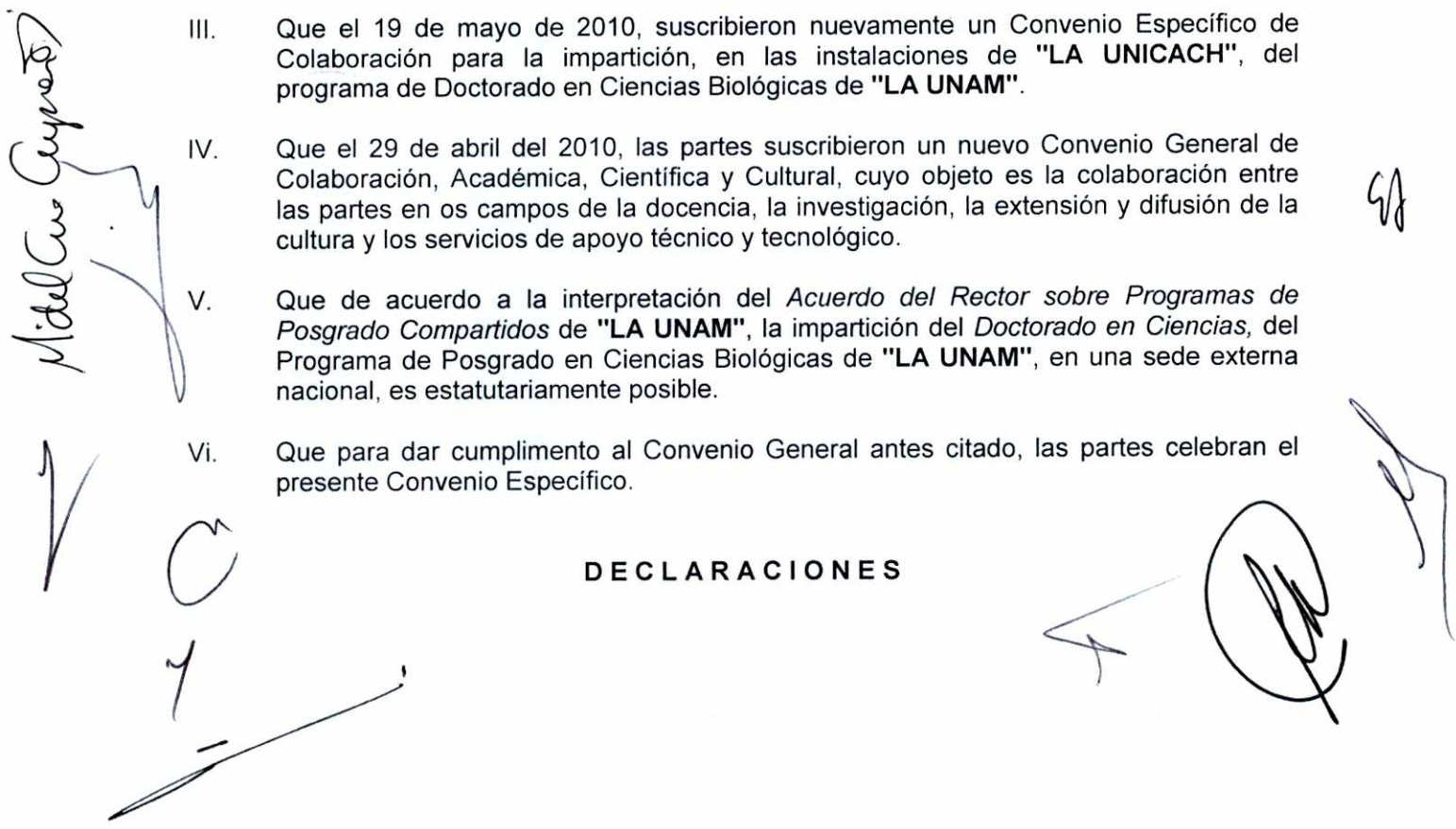
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA Y POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA, CON LA ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, DRA. GLORIA SOBERÓN CHÁVEZ Y DE LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, DRA. MARÍA DEL CORO ARIZMENDI ARRIAGA; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, EN ADELANTE "LA UNICACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, ING. ROBERTO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO ACADÉMICO, MTRO. FLORENTINO PÉREZ PÉREZ, DE LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DRA. MARÍA ADELINA SCHLIE GUZMÁN, DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, DR. ERNESTO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ Y DE LA COORDINADORA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, DRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ ESQUINCA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 3 de junio de 2005, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, en el cual se fijaron los lineamientos generales de colaboración para el desarrollo de programas de interés mutuo en docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, así como servicios de apoyo técnico y tecnológico, mismo que continúa vigente.
- II. Que el 10 de julio de 2003, suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para la impartición, en las instalaciones de "LA UNICACH", del programa de Doctorado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM".
- III. Que el 19 de mayo de 2010, suscribieron nuevamente un Convenio Específico de Colaboración para la impartición, en las instalaciones de "LA UNICACH", del programa de Doctorado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM".
- IV. Que el 29 de abril del 2010, las partes suscribieron un nuevo Convenio General de Colaboración, Académica, Científica y Cultural, cuyo objeto es la colaboración entre las partes en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico.
- V. Que de acuerdo a la interpretación del *Acuerdo del Rector sobre Programas de Posgrado Compartidos* de "LA UNAM", la impartición del *Doctorado en Ciencias*, del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM", en una sede externa nacional, es estatutariamente posible.
- VI. Que para dar cumplimiento al Convenio General antes citado, las partes celebran el presente Convenio Específico.

### DECLARACIONES

*Midal Cu Coyote*





**I. DECLARA "LA UNAM".**

I.1 Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2 Que su representación legal recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3 Que el Dr. Eduardo Bárzana García y el Dr. Francisco José Trigo Tavera, en su carácter de Secretario General y Secretario de Desarrollo Institucional, respectivamente, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye las competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, expedido por el Rector y publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

I.4 Que dentro de la estructura orgánico-administrativa, se encuentran la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas, quienes cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyas titulares son la Dra. Gloria Soberón Chávez y la Dra. María del Coro Arizmendi Arriaga, respectivamente.

I.5 Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

**II. DECLARA "LA UNICACH".**

II.1 Que es un organismo autónomo de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses educativos, sociales y culturales del Estado de Chiapas y de México, de conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior según lo dispone el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 336 – tomo III, Decreto 359, de fecha 16 de noviembre del año 2011.

II.2 Que entre sus atribuciones se encuentran las de establecer los convenios y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de la universidad con otras instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y extranjeros, públicos o privados.

II.3 Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, en sus modalidades escolar, no escolarizada y mixta; procurando que la formación de profesionales corresponde a las necesidades del desarrollo del Estado de Chiapas.

*M. del Coro Arizmendi*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten marks]*



II.4 Que el Ing. Roberto Domínguez Castellanos, cuenta con la personalidad jurídica para representar en este acto a la Universidad, en su carácter de Rector, como lo acredita con su nombramiento de fecha 27 de enero de 2012, otorgado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y con plenas facultades para suscribir el presente Convenio en los términos de los artículos 22 y 25 de su Ley Orgánica.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UCA-950202-3J3.

II.6 Que su domicilio legal es el ubicado en la 1ª avenida sur poniente no. 1460, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29000.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes, a efecto de que "LA UNAM" continúe con la impartición, en las instalaciones de "LA UNICACH" del plan de estudios del *Doctorado en Ciencias* del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas. Lo anterior para:

- a) Coadyuvar al desarrollo de los recursos humanos, así como a la formación de profesores en esta disciplina en "LA UNICACH" y en la región.
- b) Impulsar regionalmente la educación de posgrado.

### SEGUNDA. ALCANCES

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

- a) Instrumentar y desarrollar el plan de estudios del *Doctorado en Ciencias* del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM" en "LA UNICACH", dentro de los siguientes campos de conocimiento establecidos de común acuerdo por las partes:
  - Biología Evolutiva.
  - Biología Experimental.
  - Biomedicina.
  - Ecología.
  - Manejo Integral de Ecosistemas.
  - Sistemática.
- b) Organizar y desarrollar las actividades académicas del programa y plan de estudios del *Doctorado en Ciencias* del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM", en un período lectivo de 8 (ocho) semestres.

- c) Realizar todas las acciones necesarias para la obtención del grado académico correspondiente de los participantes.

### TERCERA: COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA UNAM", a través del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas, se compromete a:

- a) Impartir en "LA UNICACH" el plan de estudios del *Doctorado en Ciencias* del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas, de acuerdo con la normatividad que establece el propio Plan de Estudios y el Reglamento General de Estudios de Posgrado de "LA UNAM".
- b) Definir, en acuerdo con "LA UNICACH", líneas de investigación de interés común para el establecimiento de proyectos conjuntos, dentro de los que desarrollarán su trabajo de investigación doctoral los estudiantes inscritos en el Plan de Estudios, objeto del presente Convenio.
- c) Designar al personal académico que participará en el desarrollo del plan de estudios del programa de *Doctorado en Ciencias* del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM", que se impartirá en "LA UNICACH".
- d) Facilitar a "LA UNICACH" el *Padrón de Tutores* para el Plan de Estudios objeto del presente Convenio.
- e) Designar a un Responsable General por parte de "LA UNAM", para que realice las tareas de planeación, organización y seguimiento de las actividades académicas, <sup>egs</sup> coordinación con el Responsable designado por "LA UNICACH".
- f) Inscribir a los alumnos aceptados por el Comité Académico del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM", de acuerdo con los requisitos de ingreso que establece el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias y el Reglamento General de Estudios de Posgrado de "LA UNAM".
- g) Designar, para cada estudiante aceptado en el Plan de Estudios del *Doctorado en Ciencias* del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM", un Comité Tutor integrado por 3 (tres) miembros, quienes deberán cumplir con los criterios que establecen las normas operativas del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas y el Reglamento General de Estudios de Posgrado de "LA UNAM". Dicho Comité deberá incluir un tutor principal adscrito a "LA UNAM" o a "LA UNICACH", un cotutor por parte de "LA UNICACH" o de "LA UNICACH", respectivamente, y un miembro del Comité Tutor.
- h) Planear, coordinar y supervisar las estancias académicas que, en su caso, realicen en las instalaciones de "LA UNAM", los alumnos de "LA UNICACH" inscritos en el Plan de Estudios objeto del presente Convenio.
- i) Realizar el examen de grado en las instalaciones de "LA UNAM" y otorgar el grado académico de *Doctor*, a quienes cubran los requisitos establecidos por la Legislación Universitaria.

Miguel Casco Cárdenas

70

←

Ⓞ



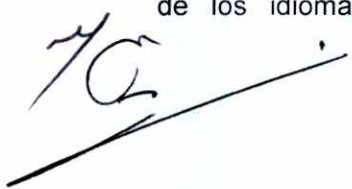
- j) Operar el programa de manera semestral, en concordancia con la organización de "LA UNAM".

#### CUARTA: COMPROMISOS DE "LA UNICACH"

Para el cumplimiento del presente Convenio "LA UNICACH", a través de la Dirección de Investigación y Posgrado, se compromete a:

- a) Aceptar que el plan de estudios del *Doctorado en Ciencias* del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM", continúe impartándose en sus instalaciones.
- b) Garantizar la inscripción de cuando menos 10 (diez) estudiantes en cada convocatoria; los costos que origine el posgrado por inscripción, colegiatura u otros, serán determinados por la "LA UNAM" y cubiertos por el alumno o por "LA UNICACH". De no existir 10 (diez) aspirantes éstos tendrán que realizar sus trámites de selección en "LA UNAM".
- c) Cumplir con las responsabilidades previas al inicio del programa académico objeto del presente Convenio, tales como difusión, orientación, integración de solicitudes, etc.
- d) Participar en el proceso de admisión de los aspirantes al Plan de Estudios, objeto del presente Convenio, cuyos casos serán sometidos a la consideración del Comité Académico del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM" para su posible aceptación.
- e) Recabar la documentación completa requerida para cada estudiante como parte de su solicitud, conforme a los criterios de selección establecidos en la Legislación de "LA UNAM", del total de alumnos inscritos en el Plan de Estudios, objeto del presente Convenio, a fin de que un juego de ésta sea enviado a "LA UNAM".
- f) En caso de que los estudiantes inscritos en el Plan de Estudios, objeto del presente Convenio, sean profesores de "LA UNICACH", liberarles de sus cargas académicas para que dediquen tiempo completo a su programa de doctorado.
- g) Vigilar que los estudiantes inscritos en el Plan de Estudios, objeto del presente Convenio, que sean profesores de "LA UNICACH", no soliciten y/o reciban beca de Conacyt como estudiantes del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM".
- h) Designar a un Responsable de la Dirección de Investigación y Posgrado de "LA UNICACH" para que, en coordinación con el Responsable General designado por "LA UNAM", colabore en las tareas de planeación, organización y seguimiento de las actividades del Plan de Estudios, objeto del presente Convenio.
- i) Proporcionar las instalaciones necesarias para el funcionamiento del Plan de Estudios, objeto del presente Convenio, tales como aulas, biblioteca, laboratorios, infraestructura y equipo de cómputo, red Internet, correo electrónico, mensajería y oficinas administrativas.
- j) Aplicar a los aspirantes al Plan de Estudios, objeto del presente Convenio, exámenes de los idiomas extranjeros requeridos, conforme a los requisitos académicos

M. del C. Os Reynoso





establecidos por "LA UNAM", lo cual podrá realizarse en el Centro de Lenguas de "LA UNICACH".

- k) Facilitar, en su caso, la realización de estancias académicas en las instalaciones de "LA UNAM", de los estudiantes inscritos en el Plan de Estudios, objeto del presente Convenio, con la aprobación de sus respectivos tutores por ambas partes. La duración de dichas estancias deberá ser acordada por los tutores correspondientes y no podrá ser mayor a 6 (seis) meses y su propósito será el de participar en cursos avanzados y seminarios para complementar su formación, o el de realizar parte de sus proyectos de investigación, conforme a las estrategias que de común acuerdo se determinen. En caso de que un estudiante requiera de una estancia adicional, ésta podrá realizarse sujeto a la aprobación de su Comité Tutor y a la disponibilidad de financiamiento por parte de "LA UNICACH" o fuentes externas.
- l) Poner en "LA UNICACH" a disposición de los estudiantes inscritos en el Plan de Estudios, objeto del presente Convenio, la bibliografía recomendada en el Plan de Estudios del *Doctorado en Ciencias* del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM".
- m) Designar profesores de la propia institución, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de "LA UNAM", para que se aboquen al desarrollo del Plan de Estudios en calidad de tutores, cotutores y, en su caso, de docentes.

#### QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Ambas partes se comprometen a:

- a) Integrar una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes de cada una de las partes, para evaluar anualmente el adecuado desarrollo académico y operativo del Plan de Estudios a que se refiere el presente Convenio. Por parte de "LA UNAM", los representantes ante dicha Comisión serán designados por el Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas y participará como invitado permanente, un representante de la Coordinación de Estudios de Posgrado. Asimismo, por parte de "LA UNICACH", los representantes serán designados por la Secretaría Académica y participará como invitado permanente, un representante de la Dirección de Investigación y Posgrado. Dicha Comisión deberá incluir a los Responsables a que se refiere la cláusula Sexta.
- b) Otorgar los créditos respectivos a ambas instituciones, cuando las publicaciones derivadas de las tesis y/o trabajos de investigación, relacionados con el programa de posgrado en cuestión, tengan por finalidad la promoción académica, social y cultural.
- c) Llevar el control escolar en paralelo (documentación, calificaciones, seguimiento de estudiantes, entre otros).

#### SEXTA. RESPONSABLES

"LA UNAM" designa como Responsable General a la Coordinadora del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas de "LA UNAM", Dra. María del Coro Arizmendi Arriaga, o quien le sustituya en el cargo.



Por su parte, "LA UNICACH" designa como Responsable a la Dra. Alma Rosa González Esquinca, Coordinadora del Doctorado en Ciencias Biológicas, o quien le sustituya en el cargo.

Ambos responsables asumen el compromiso de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las acciones y compromisos señaladas en el presente Convenio, al suscribir el mismo.

### SÉPTIMA. FINANCIAMIENTO

Para la operación, desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes acuerdan los siguientes términos de co-financiamiento:

- "LA UNICACH" cubrirá:
  - a) Gastos derivados de la publicación de la convocatoria y de su difusión regional.
  - b) Gastos de estancia (alojamiento y alimentación) del personal académico y miembros de la Comisión Técnica (Cláusula Quinta) de "LA UNAM" que realicen estancias en "LA UNICACH" con propósitos docentes y/o tutorales.
  - c) 60% (sesenta por ciento) del costo de los boletos aéreos del personal académico y miembros de la Comisión Técnica (Cláusula Quinta) de "LA UNAM" que realicen visitas a "LA UNICACH" con propósitos docentes y/o tutorales, en el marco del presente Convenio. La partida que se afectará dependerá de los recursos disponibles en el Operativo Anual del Doctorado en Ciencias Biológicas. js
  - d) Bibliografía, materiales de enseñanza, entre otros.
- "LA UNAM" cubrirá:
  - a) 40% (cuarenta por ciento) del costo de los boletos aéreos del personal académico de "LA UNAM" que realice visitas a "LA UNICACH" con propósitos docentes y/o tutorales en el marco del presente Convenio. La partida que se afectará dependerá de los recursos disponibles en la Coordinación del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas o bien, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización. SD

### OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA UNICACH" reconoce que el Plan de Estudios del *Doctorado en Ciencias* del Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas, manuales, notas de los cursos, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición, objeto del presente Convenio, son propiedad de "LA UNAM" y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, "LA UNICACH" conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "LA UNAM" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. Las partes podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

#### NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

#### DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrones solidarios o sustitutos.

#### DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 (cinco) años, prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Se podrá dar por terminado por cualquiera de las partes, dando aviso a la contraparte con un mínimo de 3 (tres) meses de anticipación. La terminación del presente instrumento no podrá afectar las acciones que se estén realizando, las cuales se llevarán a cabo hasta su conclusión.

#### DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta inciso a).

M. del Cero Cuyres

KC

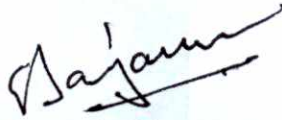
A

PR



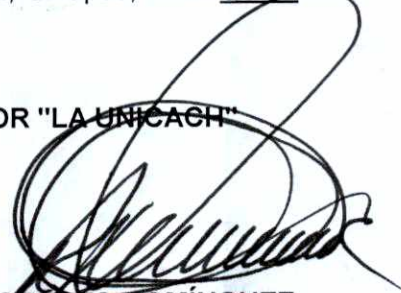
Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 15 días del mes de Enero del año 2014.

POR "LA UNAM"

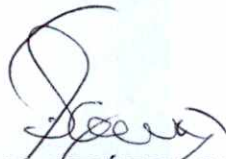


DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

POR "LA UNICACH"



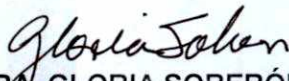
ING. ROBERTO DOMÍNGUEZ  
CASTELLANOS  
RECTOR



DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL



MTRO. FLORENTINO PÉREZ PÉREZ  
SECRETARIO ACADÉMICO



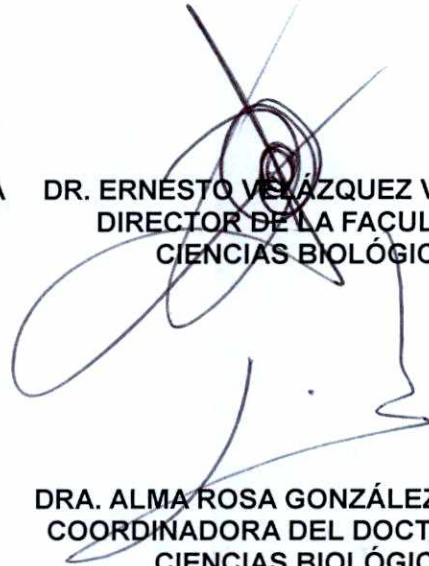
DRA. GLORIA SOBERÓN CHÁVEZ  
COORDINADORA DE ESTUDIOS DE  
POSGRADO



DRA. MARÍA ADELINA SCHLIE GUZMÁN  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO



DRA. MARÍA DEL CORO ARIZMENDI ARRIAGA  
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE  
POSGRADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS



DR. ERNESTO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS BIOLÓGICAS

DRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ ESQUINCA  
COORDINADORA DEL DOCTORADO EN  
CIENCIAS BIOLÓGICAS